

Quinto.—La compra de acciones y participaciones en sociedades mercantiles, especialmente de las que tengan por objeto la limpieza de edificios y el mantenimiento de los mismos así como la participación en la gestión de dichas sociedades y el control de esta gestión.

Sexto.—La realización de estudios sobre cuestiones administrativas y contables y de auditorías respecto a la actividad de las sociedades mencionadas en el número cinco o de cualesquiera otras.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.»

Madrid, 12 de junio de 2003.—Jesús Aparicio Bernal Sánchez, Administrador único.—31.668.

**PRODUCTOS J. JIMÉNEZ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**OLEOLASIERRA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general extraordinaria de socios de «Productos J. Jiménez, Sociedad Limitada», celebrada, con carácter universal, el día 10 de junio de 2003 se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la aportación de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución denominada «Oleolasierra, Sociedad Limitada». La escisión se ha acordado de acuerdo con los términos del proyecto de escisión depositado con fecha 3 de junio de 2003 en el Registro Mercantil de la provincia de Jaén y el Balance de escisión cerrado con fecha 31 de marzo de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, según el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Alcaudete (Jaén), a 11 de junio de 2003.—El Consejero-Delegado de Productos J. Jiménez, Sociedad Limitada, Don Jerónimo Jiménez Serrano.—31.880.
1.ª 26-6-2003

**PRODUCTOS RIBA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**COMERCIAL RIBA, S. A.
RIBA SERVICIOS, S. A.
RIBA INGREDIENTS, S. A.
RIBA NUTRIZOO, S. L.
Sociedad unipersonal
RIBA QUIMIAGRA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales ordinarias y universales de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el día 12 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Comercial Riba, Sociedad Anónima», «Riba

Servicios, Sociedad Anónima», «Riba Ingredients, Sociedad Anónima», «Riba Nutrizoo, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)» y «Riba Quimiagra, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)», por parte de «Productos Riba, Sociedad Anónima». De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores a obtener en el domicilio social de dichas entidades el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la citada Ley, que durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Granollers, 12 de junio de 2003.—El Vicesecretario no Consejero de las Sociedades Fusionadas, Francisco A. Vázquez de Sola Galindo.—31.921.
1.ª 26-6-2003

**RODACID, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ROYREBA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 15 de junio de 2003, han acordado la fusión de las mismas mediante absorción por «Rodacid, S. L.» de «Royreba, S. L.», conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Salamanca el día 26 de mayo de 2003 y en el Registro Mercantil de Madrid el día 2 de junio de 2003, y sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, aprobados por las juntas, por unanimidad. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2003.—El Administrador Único de las sociedades fusionadas, Joaquín Cidoncha Palacios.—31.976.
1.ª 26-6-2003

**RÓTULOS AYLLON, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**AYLLON LA CASA
DEL RÓTULO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 18 de Junio de 2003 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Rótulos Ayllon, Sociedad Anónima» de «Ayllon La Casa del Rótulo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores

de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de junio de 2003.—Don Manuel Ayllón Montesinos; Administrador único de «Rótulos Ayllon, Sociedad Anónima» y Consejero Delegado de «Ayllon La Casa del Rótulo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal».—32.323.

**SOCIEDAD DE BALDÍOS
DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Junta general extraordinaria de la Sociedad de Baldíos de San Esteban de Gormaz

Por la presente se convoca a los socios de la Sociedad de Baldíos de San Esteban de Gormaz a la Junta General que con carácter Extraordinario se celebrará en el Salón del Cine del edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento, el próximo día 19 de julio a las 10,30 en primera convocatoria. De no existir el número de socios necesario para la toma de acuerdos, la Junta general se celebrará en segunda convocatoria a las 11,00 en el mismo lugar, y serán válidos los acuerdos que se tomen por mayoría absoluta de los socios asistentes.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Transformación de la Sociedad en Sociedad Limitada.

Nombramiento del Consejo de Administración. Acuerdo sobre la Ratificación y venta de terrenos a Tudor, S. A.

Acuerdo con Mena.
Ruegos y preguntas.

San Esteban de Gormaz, 24 de mayo de 2003.—El Presidente, Gumersindo Diez Aparicio.—31.773.

**SOCIEDAD TRANSGRAU,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**SOCIEDAD TRANSGRAU
LOGÍSTICA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de socios de las mercantiles Transgrau Logística, Sociedad Limitada, y Transgrau, Sociedad Limitada, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 13 de junio de 2003, de acuerdo con el proyecto de fusión, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión,

en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Villarreal (Castellón), 13 de junio de 2003.—D. Eliseo Arrufat Gallen, Administrador Único y D^a Pilar Grau Gumbau, Administrador Solidario.—31.892. 1.^a 26-6-2003

TELECOMSALUD, S. A.

Convocatoria de Junta General

El Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria de accionistas en Madrid, en la Avenida de América número 33, 1-B, el próximo día 22 de julio de 2003, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 23 de julio de 2003, a la misma hora, al objeto de debatir el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de los años 2000, 2001 y 2002, informe de gestión social y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Cese del actual Consejo de Administración, y nombramiento de nuevo Consejo.

Tercero.—Traslado del domicilio social y consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.—Aumento de capital.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta si procede.

Corresponde a los señores accionistas el derecho a examinar en el domicilio social, o pedir su envío de forma inmediata y gratuita, los documentos y modificación estatutaria que se someten a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 2 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo, D. Diego Palacios Cabezas, V^oB^o El Presidente, D. José Palacios Carvajal.—31.774.

TELEFÓNICA CABLE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TELEFÓNICA CABLE NAVARRA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (Sociedad unipersonal) y Telefónica Cable Navarra, S.A. (Sociedad unipersonal), con fecha 10 de junio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Navarra, S.A. por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 24 de abril de 2003, y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 9 de mayo de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de diciembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de enero de 2003. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión

en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 10 de junio de 2003.—EL Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A. unipersonal y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Navarra, S.A. unipersonal. D.^a Pilar Gómez Jiménez.—31.666. 2.^a 26-6-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TELEFÓNICA CABLE MURCIA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (Sociedad unipersonal) y Telefónica Cable Murcia, S.A. (Sociedad unipersonal), con fecha 29 de mayo de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Murcia, S.A. por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de abril de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 28 de abril de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de diciembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de enero de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 29 de mayo de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A. unipersonal y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Murcia, S.A. unipersonal, D.^a Pilar Gómez Jiménez.—31.452. y 3.^a 26-6-2003

THE DICK TURPIN ALE COMPANY, S. L.

(Sociedad absorbente)

THE CELTIC ALE COMPANY, S. L.

**THE OLD TOWN ALE
COMPANY, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Por acuerdo unánime de las respectivas Juntas Extraordinarias y Universales de 31 de diciembre de 2002, las sociedades «The Celtic Ale Company, Sociedad Limitada», «The Old Town Ale Company Sociedad Limitada», y «The Dick Turpin Ale Company, Sociedad Limitada», se han fusionado, quedando absorbidas las dos primeras por esta última, en virtud de lo dispuesto en el Art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de acuerdo de fusión y del balance de fusión.

Barcelona, 1 de enero de 2003.—El Administrador Único, Neil Campbell Wallace.—31.814. y 3.^a 26-6-2003

TORRE DIAGONAL MAR, SOCIEDAD LIMITADA

DMLR TERCARIO, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

DMLR FASE I, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

DMLR FASE III, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

DMLR FASE V, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

DMLR FASE VI, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

BARCELONA RETAIL COMPANY, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de las sociedades Torre Diagonal Mar, Sociedad Limitada, DMLR Tercario, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, DMLR Fase I, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, DMLR Fase III, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, DMLR Fase V, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, DMLR Fase VI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (las Sociedades Absorbidas) y Barcelona Retail Company, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (la Sociedad Absorbente), decidió, el 20 de junio de 2003, sobre la base del proyecto de fusión y de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, aprobar la fusión de las antedichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y con traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente de todos los bienes derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio social de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. El Socio Único tiene derecho a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. No existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones ni trabajadores en las Sociedades Absorbidas ni en la Sociedad Absorbente.

En Barcelona a, 20 de junio de 2003.—Don Michael J. G. Topham, Administrador Único de las sociedades Torre Diagonal Mar, Sociedad Limitada, DMLR Tercario, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, DMLR Fase I, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, DMLR Fase III, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, DMLR Fase V, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, DMLR Fase VI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Barcelona Retail Company, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—32.363.

2.^a 26-6-2003